

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00646-00
DEMANDANTE: INES BAÑOS ALVAREZ
DEMANDADO: HERNANDO ANTONIO RICARDO TAPIA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, con el fin de resolver solicitud de requerimiento a la EPS MUTUAL SER elevada por el apoderado judicial de la parte demandante. Provea. Turbaco (Bol), 06 de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se observa que el apoderado judicial de la demandante presenta memorial de fecha 03 de agosto de 2021, solicita requerir a la ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MUTUTAL SER EPS, para que indique al Despacho que entidad está realizando los aportes en salud del demandado señor HERNANDO ANTONIO RICARDO TAPIA identificado con C.C N° 73.545.774, toda vez que se le han suspendido los descuentos judiciales por parte de la GOBERNACION DE BOLIVAR donde le informaron que el ejecutado no trabaja con dicha entidad y en aras de no dejar nugatoria la obligación en concordancia con lo preceptuado en el núm. 4 del Art. 43 del C.G.P., deprecia que se ordene dicho requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por ser procedente la solicitud, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: REQUERIR a ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MUTUTAL SER EPS, para que indique al Despacho que entidad está realizando los aportes en salud del demandado señor HERNANDO ANTONIO RICARDO TAPIA identificado con C.C N° 73.545.774.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 050 Hoy 09-AGOSTO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e02ba093dfc331f270c27cdae8a6702652731a86c982fff6fad5c9f9be970**
Documento generado en 06/08/2021 03:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>